

# AUTORITARISMO, NEOLIBERALISMO Y LA ELIMINACION DEL SECTOR REFORMADO EN EL AGRO CHILENO.

PATRICIO SILVA \*

## INTRODUCCION:

A partir del advenimiento del régimen militar en 1973, la nación chilena ha sido escenario de profundas transformaciones en todas las esferas del acontecer social. Existe en la actualidad un gran número de estudios en que se analizan, desde diversas disciplinas, las principales dinámicas políticas, económicas y sociales que han predominado durante el período autoritario. Tras su lectura, sin embargo, queda en evidencia la escasa atención prestada hasta ahora a las transformaciones estructurales que han tenido lugar en el sector agrícola. Esto, a pesar de que tras el golpe militar es precisamente allí donde se producen las transformaciones más radicales que conocerá aquella nación sudamericana.

Durante los últimos veinte años, el sector agrícola chileno ha sido objeto de la aplicación de tres estrategias diversas de desarrollo. Ellas se han encontrado insertas en el contexto de diferentes proyectos de sociedad, que en muchos aspectos han sido radicalmente antagónicos. La primera de estas estrategias sería impulsada por el gobierno democristiano de Eduardo Frei, a través de la aplicación de la Reforma Agraria en el período 1964-1970. Esta fué orientada hacia la transformación de la tenencia de la tierra por medio de la constitución de sistemas de producción de carácter cooperativo, en un intento de impulsar un proceso de modernización capitalista, acompañado de estímulos a los agricultores más eficientes.

El gobierno de la Unidad Popular, en cambio, implementará en el período 1970-1973 una profunda Reforma Agraria dirigida a la eliminación definitiva del sistema latifundario en Chile. Esta política estaba encaminada a introducir nuevas relaciones de producción de orientación socialista, que conformarían uno de los puentes principales de su proyecto político de transformar radicalmente la sociedad chilena.

Con la llegada del gobierno militar, la estrategia agraria es nuevamente reformulada, de acuerdo a los objetivos económicos, políticos y sociales que se plantean las fuerzas militares y políticas que sustentan el poder del Estado. Así, en el marco de un modelo económico neoliberal, se da inicio a un proceso de modernización selectiva en el agro, en un esfuerzo por profundizar la inserción de la agricultura chilena en el mercado mundial.

\* Docente del Instituto de Estudios Sociales y Culturales de la Universidad de Leiden, Holanda

Para este objeto, las autoridades militares necesitaban primeramente eliminar el tipo de relaciones sociales y de producción que fueron introducidas por los dos gobiernos anteriores, en el marco de la Reforma Agraria. Estas se encontraban en abierta contradicción respecto a las directrices generales que guiaban a la nueva estrategia económica, basadas en la subsidiariedad del Estado, la privatización de la economía y en la adopción del mercado como mecanismo de asignación de recursos. El primer “obstáculo” que tenía que ser superado, era la existencia del *Sector Reformado*, como se denomina el sector del agro chileno afectado por el proceso de la Reforma Agraria. Este hacia al Estado propietario de más del 40% de la tierra agrícola del país, en donde laboraban unos 76 mil campesinos organizados en formas comunitarias de explotación.

En este artículo, haremos un recuento de las principales consideraciones políticas y económicas que llevaron al régimen militar a modificar drásticamente el sistema de la tenencia de la tierra heredado de los dos gobiernos anteriores. Junto a ésto, examinaremos las principales facetas del proceso de eliminación del Sector Reformado, llevado a cabo por medio de la privatización de la tierra que se encontraba bajo su control.

## **1.- EL SECTOR REFORMADO: UNA HERENCIA INDESEADA**

Al analizar la reestructuración de la tenencia de la tierra bajo el régimen militar, debemos principalmente subrayar el gran impacto político que tuvo el proceso de Reforma Agraria (1964-1973) al interior de la sociedad chilena. Este proceso de transformaciones constituyó una de las principales banderas que levantaron los gobiernos de Eduardo Frei y de Salvador Allende, en sus respectivos programas políticos. Por medio de la reestructuración de la tenencia de la tierra y de la organización sindical de los campesinos, se pondría fin al sistema tradicional de dominación latifundista y se daría comienzo a la integración del campesinado a la lucha política del país. Todo ésto era llevado a cabo, con miras al fortalecimiento de los procesos de transformaciones políticas, económicas y sociales, impulsados por ambos gobiernos.

La aplicación de la Reforma Agraria iría aparejada de una profundización de las tensiones políticas y sociales en el país. Esto se traduciría en el creciente enfrentamiento político entre la derecha y la Democracia Cristiana durante el gobierno de Frei. Posteriormente, el sector agrario se constituiría en una de las arenas principales en donde se concentraría la lucha política entre las fuerzas sociales que apoyaban al gobierno de la Unidad Popular y la oposición.

Los sectores dominantes de la sociedad chilena vieron en la Reforma Agraria una seria amenaza a lo que constituía uno de los pilares principales del sistema socioc económico vigente: la propiedad privada.

## **LA ELIMINACION DEL SECTOR REFORMADO: EL DISCURSO LEGITIMADOR**

Desde un primer momento, los partidarios del régimen autoritario identificarian a la Reforma Agraria como un símbolo del pasado, sinónimo de 'desorden, extremismo y estatismo'. El colorido de todo ésto sería que este proceso debía ser sepultado para siempre, por medio de la privatización de las tierras que conformaban el Sector Reformado. En síntesis, el Sector Reformado era visualizado como una suerte de herencia indeseada, que pertenecía en esencia y en espíritu al sistema político, económico y social, el cual se había derrocado.

Con ésto queremos subrayar el carácter extremadamente candente que tendrá la cuestión de la Reforma Agraria en el proceso político chileno, tanto antes como inmediatamente después del advenimiento del régimen militar, todo lo cual trasciende el universo estrictamente rural.

Más adelante describiremos la forma específica en que será llevado a cabo el proceso de privatización del Sector Reformado. Lo que nos interesa precisar aquí son algunas de las razones de carácter político que llevarán al régimen militar a la reestructuración del sistema de tenencia de la tierra, y en especial, señalar el porqué de

la adopción de una política de asignación de parcelas individuales a un sector de antiguos asentados de la Reforma Agraria.

En sus esfuerzos para neutralizar y eliminar los efectos de la Reforma Agraria, el régimen militar sería cauteloso. Esto es debido a que el proceso de Reforma Agraria había gozado de un alto grado de legitimidad en los más amplios sectores de la opinión pública chilena, que la concebía como una realidad irrevocable <sup>2</sup>. De allí que en el período inicial, la crítica del régimen militar al proceso de la Reforma Agraria no se haya basado en su derecho de existencia sino que *en la forma* en que había sido llevada a cabo y en los supuestos magros resultados obtenidos. Aún más, el régimen aseguraba que “la Reforma Agraria no retrocederá, sino que por el contrario, se empezará consolidando la realidad de este proceso”<sup>3</sup>.

El equipo económico sabía que no era necesario levantar un discurso anti-Reforma Agraria, para eliminar los aspectos de ésta que se hallaban en conflicto con el nuevo modelo económico. De esta manera, *en nombre de la Reforma Agraria*, el régimen comenzaría a introducir en el agro una serie de cambios estructurales que, a fin de cuentas, terminaría con eliminarla. Así vemos que la política de privatización de la tierra sería presentada como una medida de corrección y de profundización del proceso de la Reforma Agraria. Esta sería supuestamente correctiva, ya que según el régimen, la tierra que sería devuelta a sus antiguos propietarios, habría sido expropiada por los dos gobiernos anteriores tras procedimientos jurídicos que presentan serias ‘irregularidades’ ante lo indicado por la Ley de la Reforma Agraria, por lo que con esta medida se haría honor a la letra de este texto legal. Además sería profundizadora, ya que el régimen militar pasaría a implementar aquella etapa en el proceso de la Reforma Agraria que los dos gobiernos anteriores habían prometido, mas nunca cumplido. A saber, la entrega de la tierra a los campesinos del Sector Reformado. A través de este recurso discursivo, el régimen militar pasaba a la ofensiva. Presentaba esta medida como una muestra de su mayor sensibilidad y comprensión ante los anhelos de los campesinos que la demostrada por los gobiernos anteriores, ya que así se estaría “cumpliendo con uno de los objetivos primordiales de la Reforma Agraria chilena, de asignar tierras a los campesinos del sector reformado” <sup>4</sup> (MdA 1974:16). Más adelante subrayaremos el trasfondo político y económico de esta medida.

## LAS OPCIONES INICIALES: DEL ALESSANDRISMO AL NEOLIBERALISMO

Algunos autores sostienen que durante los primeros años la política agraria del régimen militar se habría caracterizado por cierta indecisión y por un inmovilismo subsecuente ante la cuestión del quehacer con las unidades reformadas. En su opinión, se habría creído una suerte de ‘vacío’ de política respecto al tipo de tratamiento que se visualizaba como el más adecuado para el Sector Reformado <sup>(4)</sup>.

Los hechos, sin embargo, parecen indicar de que esta opinión correspondería a una apreciación incorrecta de lo ocurrido en aquel período.

En primer lugar, cabe recordar de que el gobierno militar, en uno de sus primeros

documentos oficiales sobre la problemática agraria, ya dejaba claramente establecido lo que sería su política respecto al Sector Reformado. Allí se anunciable la realización de una ‘revisión’ del proceso expropiatorio de los gobiernos anteriores (lo que de hecho significaría la restitución de parte de la tierra a sus antiguos propietarios), y se señalaba la parcelación del resto de la tierra, la que sería asignada a una parte de los campesinos que formaban el Sector Reformado (5). En efecto, al poco tiempo se daba comienzo a la asignación de las primeras parcelas.

La clara decisión por parte del gobierno recién instalado de implementar una política de repartición de la tierra en parcelas individuales, representa a nuestro juicio, una muestra de la existencia de una cierta *continuidad*, en relación a los postulados que, a partir de la década del sesenta sostuvo en materia agrícola la derecha política chilena. Recordemos que la parcelación, en sus diversas modalidades, fue el instrumento de asignación *par excellence* en la llamada ‘reforma del macetero’ del gobierno liberal de Jorge Alessandri (6). La ley con la cual se llevó a cabo la Reforma Agraria alessandrista, ya entregaba una definición de parcela que sería prácticamente la misma que sería adoptada posteriormente en la ley nr. 16.640, del gobierno democristiano (7).

Lo que hace el gobierno militar es *rescatar* esta posibilidad que otorgaba la ley de la Reforma Agraria, adoptando así la entrega de parcelas con título de dominio individual, como el sistema de asignación que recibía las preferencias oficiales. Los gobiernos anteriores execraron el reparto de títulos de dominio individuales, como resultado de los objetivos políticos y sociales que perseguían. Así, se privilegiaría una tenencia de tipo cooperativo, lo que en la práctica se traduciría en la creación de los *asentamientos* de la Reforma Agraria.

Al parecer, la decisión de parcelar una parte considerable del Sector Reformado, ya había sido tomada incluso *con anterioridad* al golpe militar (8).

El primer equipo de técnicos que se hace cargo de la política agraria del régimen militar, ya había estado elaborando desde fines de la década del sesenta una estrategia agraria de cuño liberal. En 1968, se funda en Santiago el Centro de Estudios Económicos (CESEC) que rápidamente se constituirá en un verdadero *think-tank* del pensamiento liberal en Chile. CESEC se encargaría de elaborar estrategias económicas, destinadas a constituir una alternativa al reformismo democristiano y a los planteamientos económicos de las fuerzas de izquierda.

Esta institución formulará además la estrategia económica del programa de gobierno de Jorge Alessandri, para las elecciones presidenciales de 1970 (9).

La mayoría de los técnicos que elaboraron la estrategia agraria en aquel programa de gobierno, pasaría a integrar el primer equipo de profesionales que se hizo cargo de la política agraria del régimen militar (10).

Durante el gobierno de la Unidad Popular, este equipo de técnicos de derecha siguió trabajando en la elaboración de un programa económico alternativo, el que pensaban implementar tras el esperado derrocamiento de Allende (11). A cargo de este equipo, que operaba en la más absoluta clandestinidad, estaba Pablo Baraona, quién posteriormente ocuparía la presidencia del Banco Central y llegaría a ser Ministro de Economía durante el régimen militar. José Garrido, sería uno de los principales encargados de elaborar la política agraria al interior de dicho equipo. Así, a partir de un primer momento, las bases de la política agraria que levanta el régimen

militar encontrará sus orígenes en las políticas elaboradas en el periodo 1968-1973 por el mencionado grupo de tecnócratas de la derecha tradicional (12).

Nuestra tesis, por lo tanto, es que no hubo tal indecisión por parte del régimen militar respecto a la política de tenencia de la tierra. Nuestra explicación de los diferentes acentos que, efectivamente, se dan en el periodo de transición, es que no son el producto de un ‘vacío’ de política, sino de la existencia de tres equipos económicos con planteamientos *claros pero diferentes*, que durante el periodo de transición tendrán en sus manos el diseño de la política agraria.

Estos equipos representan tres tendencias político-idiológicas que intentaban constituirse en fuerza hegemónica al interior del bloque dominante que se conforma tras el golpe militar. A saber, el liberalismo *alessandrista*, el gremialismo y el neoliberalismo ortodoxo. Esta tesis refuerza nuestra opinión, en el sentido de que para poder comprender cabalmente el carácter y las diferentes facetas de la política agraria del régimen militar, el universo de nuestro análisis no debe limitarse a sólo la realidad agraria, sino que además debe prestar especial atención a los cambios que se dan al nivel del Estado y en la configuración del bloque dominante que formula la estrategia política y económica.

El primer equipo que se hace cargo de la estrategia agraria, como dijimos, es de procedencia *alessandrina*, que queda expresado en el nombramiento de José Garrido como director de la Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA) y de Renato Gazmuri como subsecretario del Ministerio de Agricultura. Este equipo manifiesta una clara preferencia por la asignación de parcelas con títulos de propiedad individual y de hecho, descarta la posibilidad de entregar la tierra a los asentados en propiedad cooperativa (13). La presencia liberal alessandrista en la elaboración de la política económica del gobierno militar en su primer periodo, no se limitaba al sector agrícola, ya que la derecha tradicional, con Fernando Léniz como Ministro de Economía, delineaba las pautas a seguir para todos los sectores de la economía del país. Sin embargo, el control de la política agraria por parte de este equipo de técnicos será relativamente fugáz. El gremialismo comenzará a ganar rápidamente posiciones al interior del régimen militar, que se reflejaba en el copamiento de los ministerios, municipalidades y otros centros de poder. En abril de 1974, José Garrido es reemplazado por Rodrigo Mujica, quién representaba las banderas de la corriente gremialista (14).

Una de las mayores discrepancias existentes entre la derecha tradicional y los gremialistas en relación al sistema de la tenencia de la tierra, se daba en la política a seguir ante las cooperativas agrícolas. Los gremialistas (al contrario que el sector alessandrista) eran partidarios en estimular la formación de cooperativas y de reducir el ritmo de asignación de parcelas, que propiciaba la derecha tradicional. A partir de ese momento, los funcionarios del Ministerio de Agricultura comenzarán a revalorar al sistema cooperativo:

“La fórmula cooperativista, bien planificada y definida puede representar un camino eficiente y rápido para palear el descalabro que existe hoy en la agricultura (...). Si el esfuerzo privado y estatal se canaliza por medio de este tipo de organizaciones, ... se podría obtener resultados beneficiosos para la comunidad” (15).

El gremialismo dará impulso a la formación de las llamadas Sociedades de Cooperación Agrícola (SOCAS), que constituían unidades de producción cooperativas

en donde cada uno de sus integrantes era propietario de una parte de las acciones. La fórmula cooperativista contaba además con las simpatías del cuerpo de carabineros, que estaba a cargo del Ministerio de Agricultura y de la política agraria. (16).

Sin embargo, a fines de 1974, se empieza paulatinamente a dejar de lado la opción cooperativista, lo que dará lugar a la propagación del más amplio liberalismo en materia de tenencia de la tierra. Esto era el reflejo de la creciente influencia que comenzaban a obtener los neoliberales ortodoxos o *Chicago Boys*, al interior del régimen, lo que quedaba coronado con el anuncio del Plan de abril de 1975, que señalaba la inauguración de la nueva estrategia de desarrollo.

## NEOLIBERALES Y EL SECTOR AGRICOLA

Para los neoliberales, el cooperativismo se encuentra aparentado con el colectivismo marxista y por lo tanto, constituiría una forma de asignación que desde ya debía ser rechazada. No obstante, a pesar de esta clara posición anti-cooperativista de los nuevos encargados de la formulación de la política económica, en julio de 1975 se emite el Decreto Ley (D.L.) nr. 1.107, que regula las actividades de las SOCAS. Tras una detenida lectura de este texto legal, se desprende de que los neoliberales levantaban un concepto de cooperativismo agrícola que desvirtúa totalmente el espíritu del proyecto que poseían anteriormente los gremialistas al propiciar las SOCAS. El proyecto neoliberal se limita a tan sólo regular los asuntos de propiedad de la maquinaria y de los bienes inmuebles al interior de las cooperativas existentes, con el propósito de ir preparando el terreno para el proyectado retiro de la asistencia estatal a los campesinos.

De hecho, el nuevo tipo de cooperativas que pretendía impulsar los neoliberales, no estaba destinado a los pequeños propietarios (minifundistas) o a los asignatarios de la Reforma Agraria, sino más bien a los medianos y grandes propietarios (17). Se intentaba así crear cooperativas de empresarios agrícolas bien capitalizados y modernos que racionalizaran el uso de la infraestructura existente, para poder hacer más eficiente el proceso de exportación, como se da en los Estados Unidos. Por otra parte, el equipo económico neoliberal retirará sistemáticamente todo tipo de apoyo a las SOCAS que se constituyeron entre los asignatarios de la Reforma Agraria, a manera de desestimular este tipo de organización. En nuestra opinión, los neoliberales emitieron el decreto sobre las SOCAS, más bien para satisfacer, al menos en parte, los planteamientos de corte cooperativista existentes en las Fuerzas Armadas, y particularmente en el cuerpo de Carabineros, pero sin que les abrigara el deseo o la intención de hacer prosperar este tipo de proyecto.

Tras la llegada del equipo de técnicos neoliberales, el proceso de parcelación adquirirá un matiz diferente al que le había caracterizado en el período anterior, en donde las consideraciones de carácter político (como veremos más adelante) habían primado por sobre las estrictamente económicas.

Los *Chicago Boys* centran su política de privatización en torno a uno de sus objetivos primordiales, que consiste en la rápida constitución de un mercado libre de la

tierra. Lo que buscan es la existencia de una gran movilidad en la compra y venta de este factor económico, no importándoles si el sector parcelero lograra sobrevivir ante esta estrategia, o si pasa a ser reemplazado por un sector de nuevos empresarios agrícolas de origen no campesino. La idea era que sólo los más fuertes y capacitados deberían desarrollar la actividad agrícola.

Esto último, ha llevado a algunos analistas agrarios a acusar de sarcasmo a la política agraria frente al sector de los nuevos parceleros. Así, por ejemplo, a juicio de Pilot, los encargados de la política agraria estarían entregando tierra a los nuevos parceleros, para luego “hacer todo lo posible para impedirles que permanezcan en ella, la trabajen y disfruten en procura del bienestar suyo, de sus familias y de la comunidad nacional”<sup>(18)</sup>. En este tipo de análisis, se encuentra implícito el razonamiento de que la política de asignación de parcelas a los asentados de la Reforma Agraria y su abandono subsecuente por parte del Estado, constituiría las dos caras de una misma moneda. Se estaría asignando tierra tan sólo para la legitimación inmediata del régimen, para luego despojarles de ella lo más rápido posible. Esta visión no sólo posee marcados tintes conspirativistas, sino que además hace tabla rasa con lo sucedido entre septiembre de 1973 y comienzos de 1975 al interior del bloque dominante. Así, pasa a ignorar el rol que jugaron las corrientes liberal-alessandrista y gremialista en la confección de la política agraria del régimen militar, con anterioridad a la aplicación del modelo económico neoliberal ortodoxo. En nuestra opinión, la cuestión de la parcelación no puede plantearse desde un ángulo exclusivo del modelo de Chicago, ya que mucho antes de que los *Chicago Boys* se apoderaran del timón de la estrategia económica *la política de parcelación ya era un hecho*, como consta del discurso del general Mendoza en la FISA '73. En síntesis, la política de parcelación precede al monetarismo ortodoxo de los *Chicago Boys*. La parcelación constituye una realidad que los tecnócratas neliberales má bien *heredan* de las dos corrientes que con anterioridad a su llegada habían optado por este tipo de asignación.

Este elemento ha sido ignorado por casi todos los analistas de la realidad agraria chilena durante el periodo autoritario, quiénes de hecho pasan implícitamente a proyectar el reinado del neoliberalismo ortodoxo a partir del 11 de septiembre de 1973. De esta manera, no logran entender el origen de los cambios de acento que se dan en la política agraria durante el periodo de transición, pasando a explicar estas variaciones como una muestra de indefinición por parte del régimen militar lo que, como hemos visto, no se ajusta a la realidad.

Quizás una de las escasas excepciones sean Aníbal Pinto y Jaime Cispi, quiénes dejan constancia del giro que da la política agraria, a consecuencia del cambio de timón que se produce en los centros de decisión económica a comienzos de 1975. Así, Pinto subraya el cambio que se da en materia de estímulos a la producción nacional de cultivos básicos, a partir de ese momento. Hasta comienzos de 1975, acota Pinto, el Ministerio de Agricultura había entregado un resuelto apoyo a la expansión de los cultivos básicos, en especial del trigo, en miras de lograr un auto-abastecimiento de estos productos, pero a partir de ahí, el régimen abandona esta política:

“¿A qué se debió tan abrupto giro? En el orden general a que en 1975 se inaugura la plena vigencia de la receta monetarista y ésta, entre otras cosas, introduce la regla de fierro de las ventajas comparativas y la competitividad internacional”<sup>(19)</sup>.

Por su parte, Crispi se refiere (si bien sólo de pasada en una nota a pie de página (a la contradictoria actitud de las autoridades económicas que, tras entregar parcelas a los campesinos, los dejaba en el más manifiesto abandono:

“De hecho es bien contradictorio haber entregado parcelas bastantes grandes y no dar ninguna posibilidad para que se capitalicen y sean la base de una pequeña burguesía. Una de las explicaciones a estas contradicciones es que en 1975 se produce el recambio de gobierno que deja a los Chicago Boys controlando la política económica. *Antes de ese momento algunos técnicos de gobierno pensaban en un modelo en que el gobierno apoyara a este sector*”<sup>(20)</sup>.

Con esto último, Crispi llega al fondo del asunto, ya que los sectores que originalmente confeccionaron la política de parcelación estaban efectivamente interesados en que los nuevos propietarios lograran consolidarse como tales. La pregunta que surge ante ésto es el porqué de este interés.

Según Kay, el régimen militar habría decidido poner en marcha el proceso de parcelación por motivos principalmente políticos. El gobierno esperaría así ganar una base de apoyo político más amplio y aminorar el conflicto de clases en el campo<sup>(21)</sup> (1981:600). Si bien coincidimos de que se trata de una decisión esencialmente política, creemos, sin embargo, que los objetivos del régimen se situaban en otra perspectiva.

El argumento de que la Junta Militar pretendía ganarse el apoyo político de los asentados no nos parece relevante, si tomamos en cuenta la situación política específica que reinaba en Chile al momento en que se tomó tal decisión. La represión adquiere desde un primer instante una furia inusitada y los militares logran desarticular rápidamente a los partidos de izquierda, las organizaciones obreras y al movimiento campesino, por medio del crimen, la prisión, el exilio y el amedrentamiento. ¿Por qué entonces un régimen extremadamente autoritario y represivo, que demostrará desde un primer momento su total desinterés ante la opinión de la ciudadanía chilena y de la comunidad internacional sobre sus atrocidades, estaría preocupado de obtener el apoyo político de los derrotados campesinos para implementar su política agraria? Y si ésto efectivamente hubiere sido así, ¿por qué no se dió este mismo interés o preocupación por parte del régimen para con los obreros industriales, el movimiento de pobladores y otros sectores sociales que de hecho poseían un grado de organización y de combatividad igual o incluso superior al que llegó a poseer el movimiento campesino?

A nuestro juicio, el logro del apoyo político de los diversos sectores sociales no ha constituido en ningún momento una de las principales preocupaciones del régimen militar chileno, el cual, con decisión, no sólo se ha atrevido a adoptar mediadas que lesionan los intereses de los sectores populares, sino que a menudo ha impulsado políticas que afectan seriamente también a importantes fracciones del bloque dominante, ya sean éstos los empresarios agrícolas, industriales o comerciantes. Tampoco creemos que el régimen militar haya pasado a asignar parcelas con el objetivo de aminorar el conflicto social en el agro, ya que en el diagnóstico oficial, sus causas principales no se encuentran en la estructura de la tenencia de la tierra, sino en la exaltación artificial del campesinado por parte de agitadores políticos de origen urbano que pretendían ‘envenenar las mentes’ del sano trabajador agrícola y provocar así el enfrentamiento entre campesinos y empresarios. La aguda represión que mili-

tares y ex-patrones emprenderán sobre el campesinado tras el golpe de Estado y (como veremos más adelante) las características que adquirirá el proceso de asignación, dejan en evidencia de que el régimen le tenía sin cuidado el odio, el resentimiento y la incertidumbre que invade en esos momentos al campesinado.

En nuestra opinión, la decisión política de asignar parcelas con títulos de propiedad individual se inscribe más bien en la lucha que da el régimen en contra de sus adversarios políticos, frente a los cuales ejecutó el golpe de Estado; es su lucha por ‘erradicar el comunismo’. Es decir, el régimen no está empeñado en obtener el apoyo político del campesinado *para sí*, sino más bien en evitar la ‘infiltación comunista’ en el seno del campesinado, en impedir la entrega de apoyo político por parte de los campesinos al *comunismo* (léase las fuerzas progresistas que levantaron la bandera de la Reforma Agraria). Esta concepción del problema agrario encuentra sus raíces en la Doctrina de la Seguridad Nacional que constitúa el eje directriz en cada una de las decisiones que iba adoptando el nuevo régimen militar. Se trataría de ir eliminando cada uno de los factores que hicieron posible la Reforma Agraria, para de esta manera, impedir que en el futuro se volviese a repetir un proceso de esta naturaleza.

En lugar de querer obtener el apoyo político del campesinado, lo que busca el régimen es más bien crear un clima de *apoliticismo* entre el campesinado (21). Esto se intentaría lograr justamente a través de la entrega de parcelas a los asentados, lo que les haría desligarse del proceso que les gestó como tales (la Reforma Agraria) y a la vez ayudaría a la constitución de una nueva clase media rural (22). Como afirmara el líder patronal Benjamín Matte, en un artículo aparecido en el órgano de la SNA al tiempo después del golpe militar:

“... debe crearse un mecanismo privado que permita el acceso a la tierra a la clase media rural. Este organismo privado de parcelaciones (...) daría estabilidad a la propiedad agrícola y terminaría con la presión sobre la expropiación como medio para adquirir la tierra” (23).

Pero ¿cuál era la raíz política de este interés por expandir una clase media rural? Los empresarios agrícolas no encubrían las reales intensiones de esta medida. Las siguientes palabras de Alfonso Márquez de la Plata, en aquel entonces presidente de la SNA y posteriormente Ministro de Agricultura, son categóricas al respecto:

“La creación de una clase media agrícola acomodada ... es importante no tan sólo para la producción del país y para los beneficiarios del proceso, sino que es fundamental para el futuro político y social del país, ya que la experiencia mundial indica que *son principalmente estos propietarios los elementos más dinámicos en la tarea de contrarestar cualquier esquema de tipo marxista colectivista*. (...). Debemos abordar este problema porque es de todos los chilenos” (24).

Así, lo que se intenta lograr es la impermeabilidad o inmunidad del campesinado ante las consignas y las actividades de la izquierda y de la Democracia Cristiana en el agro.

Por otro lado, con la entrega de la tierra a un sector del campesinado asentatario, se intentará también poner freno a la tradicional migración rural hacia los centros urbanos, atando al campesinado al sector agrícola por medio de la propiedad de la tierra. Nuevamente dentro de los parámetros de la Doctrina de la Seguridad Nacional, se visualiza a la migración a las grandes ciudades como un caldo de cultivo para

la penetración de ideologías revolucionarias en los sectores populares urbanos. Así, autoridades del régimen afirmarían que:

“la excesiva migración rural-urbana crea alrededor de las metrópolis cinturones de poblaciones marginales donde proliferan ciudadanos frustrados, inadaptados, propicios a la delincuencia y a aceptar ideas foráneas o a la subversión” (25).

La parcelación de la tierra, está dirigida además a estimular el individualismo entre los asignatarios, logrando su atomización social por medio de las palizadas que los dividen. En reemplazo de las fórmulas de trabajo colectivo, el régimen militar se esfuerza en confinar al campesinado a los límites de su núcleo familiar.

“La parcela individual permite el pleno empleo de la mano de obra familiar … ya que incentiva el trabajo de la mujer y del grupo familiar (...). Proporciona al propietario … una forma de vida que sin duda satisface las aspiraciones del hombre. Los sectores rurales que se han desarrollado en base de sistemas familiares, se caracterizan por una gran estabilidad tanto social como económica” (26).

Así, la privatización del Sector Reformado y la creación de una clase media por medio de la parcelación llevaría a la práctica destrucción de los mecanismos de solidaridad campesina, que si bien estuvieron lejos de ser idílicos, se dieron entre los campesinos con anterioridad a la Reforma Agraria. Esta solidaridad era el producto de necesidades económicas y sociales, las cuales se vieron fortalecidas por la política de cooperativas impulsada por los dos gobiernos anteriores (27).

El régimen militar comienza a operar con una dinámica completamente diferente a la aplicada durante el proceso de la Reforma Agraria. Las políticas agrarias aplicadas por los gobiernos de Frei y de Allende intentaban justamente liberar a los campesinos del horizonte predial y romper con los mecanismos unilaterales y verticales entre los campesinos y el patrón, estimulando el desarrollo de mecanismos de colaboración horizontales entre los propios campesinos. Se trataba de liberarlos de su atomización predial y de hacerles ver que constituyan un amplio sector social con caracteres nacionales, que a través de la organización de grandes confederaciones podrían luchar por sus intereses comunes en contra de los intereses de las clases patronales. En síntesis, se intentaba crearles conciencia de su *condición de campesinos*.

Lo que hace el régimen militar es, al contrario, intentar eliminar el concepto campesino como una categoría social y reemplazarlo por la de empresario privado, en la medida que el campesinado logre incorporarse al sector de propietarios agrícolas.

Como indica Villela, esta medida va dirigida a la reubicación del empresario privado como actor social privilegiado en el sector agrícola y por lo tanto, en el principal receptor de los beneficios de la política agraria en aplicación (28) (1979: 218-9).

El otro elemento que intentará eliminar todo vestigio de los mecanismos de solidaridad y de quebrar definitivamente al movimiento campesino, será la política de asignación adoptada, la cual trataremos con más detenimiento en el párrafo siguiente. Sin embargo, queremos señalar desde ya que el régimen militar se propondría desde un primer momento dar forma, a través de un proceso de selección de parceleros, a un sistema simultáneo de incorporación-exclusión, al querer beneficiar a tan sólo una parte del campesinado que integraba el Sector Reformado (28). Este proceso de selección, para la obtención de un número de parcelas muy inferior al número de campesinos que conformaban dicho sector, no sólo brindaría al régimen la posibili-

dad de expulsar del agro a los campesinos más radicales y activos, sino que además provocaría entre los campesinos una desesperada lucha por la obtención de una parcela, lo que heriría mortalmente lo que quedaba de solidaridad campesina. Este penoso episodio constituye hasta el día de hoy una de las heridas más profundas que existen al interior del movimiento campesino y que difícilmente logrará cicatrizarse plenamente.

De esta manera, el régimen militar coopta a tan sólo un estrato de los asentados, otorgándole el carácter de sector representativo del pequeño agricultor y levantándole como interlocutor válido ante las autoridades de gobierno.

Según Kay, al prometer la entrega de la tierra a la mayoría de los campesinos del Sector Reformado, para así convertirles en pequeños propietarios, el gobierno lograba neutralizar en parte a la oposición, a pesar de estar devolviendo parte de la tierra a los antiguos empresarios agrícolas que habían sido expropiados por los gobiernos anteriores. Kay se refiere aquí a la oposición de los mismos campesinos, que si bien no podrían emprender ninguna acción eficaz debido a la represión imperante, hubiese si podido ocasionar mayores problemas al gobierno y a los empresarios agrícolas (29). Ante este juicio, nuevamente debemos expresar nuestras serias dudas de que el régimen militar se hubiese incomodado ante la eventual insatisfacción de los asentados ante las devoluciones de tierra a sus antiguos propietarios. Esta preocupación no existiría al interior del régimen, ni siquiera hacia los empresarios agrícolas, a muchos de los cuales, a pesar de sus energéticas protestas, no se les devolverá sus antiguas propiedades. Creemos sí que hubo cierta oposición a la restitución de parte de la tierra a los antiguos patrones, pero esta oposición no era procedente de los campesinos, sino que se daba al interior del propio régimen. Esta venía de los sectores democristianos, de los nacionalistas antioligárquicos y de militares que simpatizaban con una suerte de populismo propietarial, quiénes en un comienzo ocupaban posiciones de importancia al interior del régimen.

La entrega de parcelas constituye además un producto de la pretensión de los militares de constituir un cuerpo organizado que se encontraría por encima de los intereses particulares y de los conflictos sociales, quiénes sólo estarían interesados en garantizar la unidad de la nación y la seguridad interna. Como lo señalara Villela:

“La importancia de la asignación de parcelas es decisiva en la medida que pretende restablecer el equilibrio perdido al devolver los predios a sus antiguos propietarios (...). Consiste en ... la necesidad de construir una imagen de ‘interés general’ a través de una apertura populista (aunque restringida) al sector campesino reformado, de tal manera de contrarrestar el carácter clasista del proceso de restitución de predios” (30).

Junto a ésto, el régimen pretende expandir y consolidar el principio de la propiedad privada en todos los sectores sociales que configuran la población rural, asegurando así la existencia de un cierto pluriclasismo al interior del estrato propietarial. Este objetivo queda simbolizado en la frase: “se trata de hacer de Chile una nación de propietarios y no de proletarios” (31).

Además, si no se hubiese repartido la tierra entre los asentados, se tendría un movimiento campesino derrotado pero con sus banderas vigentes que en el futuro podrían volver a ser levantadas con el apoyo de las fuerzas de oposición (32).

Pero quizás una de las razones más importantes que llevaron al régimen militar a

asignar una parte de la tierra del Sector Reformado a los asentados, fue su deseo de desvirtuar y de desprestigar al depuesto gobierno de la Unidad Popular y a la manera en que fue llevada a cabo la Reforma Agraria. El régimen militar intenta contraponer a la aludida *incertidumbre* que habría reinado en el pasado en relación a la tenencia de la tierra, la creación de un clima de *seguridad y confianza* que reestablezca el respeto más absoluto al principio de la propiedad privada, tras un decenio de expropiaciones.

Dentro de este marco de estabilidad, se pretendería dar confianza a los agricultores para que aumentaran las inversiones y la producción agropecuaria. Esta política se orientaba además a la captación de capitales extranjeros, que en los planes de los encargados de la estrategia económica, deberían jugar un rol clave en el esperado despegue del sector agrícola (33).

Sin embargo, la incertidumbre y la inseguridad en la tenencia de la tierra constituirá justamente una constante durante todo el período autoritario. Esta incertidumbre, que queda inaugurada con el proceso de asignación restringida de parcelas, se profundizará y se extenderá tras la aplicación de una economía de libre mercado. El retiro del Estado de sus actividades de apoyo al campesinado, los altos costos del crédito, la bajo rentabilidad de la mayoría de los cultivos básicos, la abierta competencia internacional y otra serie de elementos que caracterizarán a la política económica neoliberal, se encargarán de mantener en vida dicha incertidumbre. Estos aspectos de la política agraria serán tratados más adelante. Ante de ésto, sin embargo, nos centraremos en el análisis de la privatización del Sector Reformado, que constituiría uno de los primeros y más importantes objetivos que se proponía el régimen militar, a fin de eliminar las herencias del pasado y comenzar a edificar una nueva racionalidad económica, política y social en el agro chileno, en el contexto del nuevo Estado autoritario.

## **2.- EL ESTADO Y EL PROCESO DE PRIVATIZACION DEL SECTOR REFORMADO**

Junto a las consideraciones político-ideológicas recién analizadas, el régimen militar se propondría eliminar el Sector Reformado para así poder aplicar en el agro uno de los principios rectores que caracterizarán a la nueva estrategia de desarrollo; la subsidiariedad estatal en materias económicas. Para ésto, debía principalmente desprenderse del Sector Reformado que era formalmente propiedad del Estado. En forma paradójica, el Estado autoritario intervendrá activamente en la reestructuración de la tenencia de la tierra, conduciendo el proceso de privatización del Sector Reformado de la agricultura, para dar comienzo justamente a la eliminación de la tradicional presencia estatal en las actividades agropecuarias.

El Estado daría curso al proceso de privatización de la tierra del Sector Reformado, por medio de tres procedimientos:

- 1.- La llamada *regularización* de la tierra, que consistiría en la devolución parcial o total a sus antiguos propietarios de las propiedades agrícolas expropiadas durante la Reforma Agraria.
- 2.- La asignación individual de parcelas a parte de los asentados que fueron beneficiarios de la Reforma Agraria.
- 3.- La transferencia mediante la venta o licitación de la tierra no devuelta ni asignada, a individuos o empresas interesadas.

A continuación, analizaremos brevemente la política de privatización, centrándonos principalmente en las dos primeras formas de privatización que en la práctica demostrarán ser las más polémicas.

## La restitución de predios

El proceso de revisión de las expropiaciones llevadas a cabo durante el período de la Reforma Agraria, constituiría, en su primera fase, uno de los elementos centrales de la política agraria del régimen militar. Se argumentaba de que en la ejecución de la Reforma Agraria se habrían cometido serias irregularidades, pues las normas jurídicas vigentes para tal efecto, no habrían sido aplicadas con el rigor de la ley (39). El régimen intentaba legitimar esta medida, argumentando de que con la devolución de la tierra en los casos que correspondiera, se haría justicia y se daría confianza a todos los agricultores, ya que de esta manera se garantizaría plenamente la vigencia de la propiedad privada. Así, el Ministerio de Agricultura anunciaaba que:

“A la brevedad posible se regularizará el estado de todos los predios en situación irregular quedando definitivamente saneada su situación legal y definidas las reservas en los casos que proceda. Esta definición ... hará que los agricultores vuelquen todos sus esfuerzos en producir, invertir y prosperar” (39).

Se encargó a la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), para que realizara los estudios de las apelaciones presentadas por los ex-propietarios de los predios expropiados. La importancia que le daba el régimen a este proceso se desprende de la rapidez con que éste sería llevado a cabo. En los primeros ocho meses, ya se habían revisado 5.213 de los 5.809 predios que habían sido expropiados por los dos gobiernos anteriores (36).

Si las apelaciones eran aceptadas en su totalidad, la CORA procedía a revocar el decreto de expropiación correspondiente, con la consiguiente devolución del predio completo a su antiguo propietario.

La CORA comenzó con la devolución de los predios que habían sido intervenidos por el Estado o habían sido tomados por los campesinos, pero cuyo proceso legal de expropiación (la llamada toma de posesión) no se había concretado al 11 de septiembre de 1973.

Durante la Unidad Popular, muchos propietarios habían logrado demorar la expropiación de sus predios, a través de la obtención de medidas ‘precautorias’ en los tribunales. Sin embargo, el régimen militar no sólo regresaría predios que habían sido expropiados por el gobierno de la Unidad Popular, sino que también se inclui-

rian tierras que habían sido enajenadas durante el período democratacristiano.

En los casos en que la apelación sólo era aceptada en forma parcial, la CORA procedía a extender la superficie de la reserva que se le había entregado al antiguo propietario. Si el predio había sido expropiado sin derecho a reserva, la CORA le concedía al ex-propietario una reserva de gracia (37).

Cabe recordar que durante el gobierno de la Unidad Popular se concedieron muy pocas reservas. Si bien su tamaño podía llegar hasta 80 HRB (38) y debía ser determinado en concordancia a ciertos criterios técnicos, en la práctica, su eventual entrega dependía de los resultados de la negociación entre la CORA y el agricultor expropiado. En los casos que se otorgaron reservas, éstas fueron en todo caso menores a las 80 HRB (39).

Las autoridades del agro pusieron como condición para la devolución parcial o total de los predios, la reintegración a la CORA de los llamados bonos de la Reforma Agraria, que los agricultores en cuestión habían recibido de los dos gobiernos anteriores, en compensación ante la expropiación de sus predios. Este sería, según el régimen, el aporte que tendrían que rendir los agricultores ‘en beneficio de la Reconstrucción Nacional’ (40).

Kay señala que los agricultores en aquel momento accedieron gustosos a la devolución de sus bonos, ya que habrían perdido gran parte de su valor, a consecuencia de la inflación imperante (41). Creemos que esta actitud de los agricultores no puede ser explicada solamente a través de argumentos económicos. En nuestra opinión, la renuncia a toda compensación financiera de CORA, es más bien el reflejo del clima de júbilo y de cooperación ante el nuevo gobierno, que reinaba en el seno del empresariado. Pues si bien es cierto que los bonos habían perdido parte de su valor, debemos sin embargo señalar que estos bonos constituyan un documento de vital importancia en manos del agricultor, para poder ejercer presión para la restitución del resto de su ex-propiedad, en el caso que tan sólo hubiese recuperado una parte de su antiguo predio. Al devolver los bonos a la CORA, renunciaba automáticamente a toda reclamación presente o futura al respecto.

Este clima de cooperación, puede comprobarse también en la escasa crítica existente por parte de los empresarios agrícolas, por la no devolución de la totalidad de la tierra a sus antiguos propietarios y por la intención oficial de asignar una parte importante del Sector Reformado a los asignatarios de la Reforma Agraria.

En el cuadro 1, podemos observar el destino que se le dió a la tierra expropiada durante la Reforma Agraria. A febrero de 1979 el proceso de privatización del Sector Reformado se hallaba prácticamente finalizado.

Así, podemos constatar que de los 5.809 predios que a septiembre de 1973 constituyan el Sector Reformado, 3.806 fueron restituídos a sus antiguos propietarios. No obstante, es necesario subrayar de que en casi el 60% de los casos, se trató de restituciones parciales. La superficie total que implicaría estas restituciones sería de sólo el 28% del total de la tierra expropiada durante la Reforma Agraria. Los predios que fueron restituídos en forma parcial poseían un tamaño promedio de 50.5 HRB. Sin embargo, la mayoría de los beneficiarios con restituciones parciales ya poseían reservas de 20 a 40 HRB, por lo que el tamaño promedio de sus predios alcanzaría alrededor de las 80 HRB (42).

**CUADRO 1**  
**Privatización de la tierra del Sector Reformado**  
**Septiembre 1973 - Febrero 1979**

Forma de transpaso	Números de predios o Signatarios	Superficie HRB	Tamano promedio HRB
Sector Reformado (Septiembre de 1973)	5.809	895.752	100
<i>restituido</i> (restitución parcial)	3.806a (2.170)	251.142 (109.614)	28 (12)
(restitución total)	(1.636)	(141.528)	(16)
<i>asignado</i> (en parcelas)	46.440b (36.533)c	467.127 (371.262)	52 (41)
(en cooperativas)	(9.907)d	(95.865)	(11)
transferido mediante venta o licitación	19.721	177.483	20
			90.0

a) Comprende tanto predios completos como partes de predios.

b) Número de asignatarios que ha recibido tierra del Sector Reformado.

c) Número de asignatarios de parcelas bajo el régimen militar.

d) Número de asignatarios, en forma de cooperativa, con anterioridad al 11 de Septiembre de 1973.

FUENTE: Cereceda & Dahse 1980:106

El tamaño promedio de los predios restituídos en su totalidad (86.5 HRB), ha llevado a interpretaciones opuestas. Así Cereceda y Dahse (43), señalan de que esta cifra indicaría que una proporción importante de los predios que fueron entregados completamente a sus antiguos dueños, habrían sido expropiados por exceso de tamaño. Recordemos que esto último constitúa (junto a la mala explotación o el abandono) una de las tres causales de expropiación más empleadas por los dos gobiernos anteriores. En esta interpretación se señala implicitamente de que estos predios, a pesar de su extensión, habrían estado bien explotados al momento de su ex-

propiedad. Kay (44) por otra parte, le concede a este tamaño promedio un significado totalmente distinto. En su opinión, el tamaño promedio de los predios restituidos en su totalidad, indicaría que se estaría tratando de los más pequeños. Como acota correctamente, los predios con menos de 80 HRB no eran, en principio, susceptibles de expropiación, sin embargo, durante el último año de la Unidad Popular se expropiaron predios entre 40 y 80 HRB, a raíz de la presión campesina y de la radicalización del proceso político. En su opinión, serían los predios correspondientes a esta última categoría, los que el régimen militar habría restituído totalmente. En este sentido, Kay subraya el hecho de que el tamaño promedio de todos los predios expropiados era de 154,2 HRB.

Pues bien, en nuestra opinión, ambas versiones poseen una parte de la verdad, ya que lo que no debemos olvidar es que las 86,5 HRB constituyen un *promedio*. De esta manera, entre los predios que fueron restituídos completamente a sus antiguos propietarios, se encuentran tanto los predios que fueron expropiados por su exceso de superficie (mayores de 86,5 HRB) como los correspondientes a la categoría señalada por Kay (menores de 86,5 HRB). En resumen, ninguna de las dos afirmaciones pueden ser demostradas en forma exclusiva, en base de los datos que entrega el cuadro 1. Para ésto, se tendría que mirar al tamaño de cada uno de los 1.636 predios que fueron restituídos totalmente, para luego ver cuál de las dos categorías es la mayoritaria. Sin embargo, lo que si se puede establecer desde ya, es que entre los predios devueltos completamente, son pocos los que poseen una superficie extremadamente extensa (mayores de 200 HRB), es decir, los predios que, con anterioridad a la Reforma Agraria, eran propiedad del sector dominante en la sociedad rural. La devolución parcial y de extensión, a la mediana explotación agrícola, que se constituirá en el sector líder en el marco de la estrategia agro-económica que aplicará el régimen militar.

## LA ASIGNACION DE PARCELAS

Como indicamos anteriormente, las nuevas autoridades resolvieron repartir en forma de parcelas una parte de las tierras que constituían el Sector Reformado, a una fracción de los antiguos asentados. Esta política de parcelación (que sería implementada paralelamente con las restituciones de predios (45) será sin duda una de las facetas más polémicas del proceso de privatización del antiguo Sector Reformado, como resultado de la manera en que sería llevada a cabo.

La parcelación de una parte del Sector Reformado, sería presentada por el régimen como una respuesta de las autoridades ante una de las más profundas aspiraciones de los asentados. A la vez, se le enmarcaba en la tarea de extender y afianzar la propiedad privada en el agro chileno.

“Los campesinos del sector reformado tienen como meta llegar a la posesión de la tierra, en forma individual, en un sistema de propiedad en el cual se establezca claramente la relación de dominio y bajo el cual el dueño podrá disponer del uso y goce de los beneficios y, al mismo tiempo, asumir las responsabilidades inherentes a la posesión de bienes” (46).

La decisión de los encargados de la política agraria de asignar parcelas individuales, sería adoptada (junto a las consideraciones políticas ya vistas) en base al firme convencimiento doctrinario de que la iniciativa privada sería la única forma de organización económica que podría asegurar un aumento substancial de la producción (Jarvis 1981:64). El tema del aumento de la producción estará permanentemente presente en el discurso político del primer periodo, ya que desde la concepción de la Doctrina de la Seguridad Nacional, la agricultura poseía un valor altamente estratégico para la seguridad de la Nación.

En un primer momento, el régimen se había propuesto repartir unas 90.000 parcelas en el plazo de cinco años (47). Sin embargo, esta meta sería posteriormente reducida a 60.000 parcelas (48), para finalmente quedar fijadas en 45.000 parcelas (49). Como se puede observar en el cuadro 1, la cantidad de parcelas asignadas por el gobierno militar no separaría las 37.000. Cabe precisar que ellas no han sido asignadas en forma gratuita, ya que los asignatarios deberán pagar su valor en un plazo de 30 años, con dos años de gracia, unido a reajustes y con un 6% de interés anual (50).

Cabe además señalar que, al contrario de lo que comúnmente se cree, los asignatarios de parcelas no recibieron las peores tierras, ya que del total de 729.742 hectáreas físicas de riego expropiadas durante el proceso de la Reforma Agraria, los parceleros obtendrían 431.136 hectáreas, lo que representa el 59,1% del total existente (51). Junto a ésto, hay que subrayar que la entrega a los parceleros del 41% de la tierra expropiada (expresado en HRB) no constituye un porcentaje despreciable. Si a lo anterior sumamos el control que poseía un segmento de los asignatarios de la Reforma Agraria a través de las 9.907 cooperativas que se habían constituido con anterioridad al golpe militar, vemos que el campesinado logra mantener el 52% de la tierra que constituía el Sector Reformado. El tamaño promedio de 10 HRB indica que las parcelas asignadas fueron relativamente grandes. Como se señala en un estudio del GIA:

“El tamaño obedeció a las instrucciones dadas por CORA, que al parecer pensó que los nuevos parceleros contarían con una cantidad de maquinarias, de crédito y de asistencia técnica similar a la que tenían los asentamientos, lo que permitiría una buena explotación de las parcelas. Pero estas condiciones no se han dado, y el tamaño de las parcelas ahora resulta excesivo para los escasos recursos con que cuentan la mayoría de los parceleros” (52).

Esto último, es consistente con la tesis que planteamos en el párrafo anterior, cuando afirmábamos de que el proceso de asignación de parcelas fue concebido por un equipo económico que efectivamente quería lograr la consolidación de este nuevo sector medio rural, pero que con el ascenso del equipo neoliberal ortodoxo se rompe con este proyecto original, dejándose a los nuevos propietarios a la deriva.

A partir de diciembre de 1973, el régimen militar comenzaría a emitir una serie de disposiciones legales que irán modificando profundamente el sentido original de la Ley de la Reforma Agraria nr. 16.640. Todas estas medidas apuntaban a la consolidación de la propiedad privada y a la reorientación de la agricultura a los nuevos objetivos económicos y políticos imperantes en Chile.

Uno de los primeros documentos legales en este sentido, lo constituye el Decreto Ley (D.L.) nr. 208 del 19 de diciembre de 1973. Dicho decreto, junto con declarar la inexpropiableidad de los predios menores de 40 HRB para los fines de la Reforma

Agraria, anuncia dos medidas que tendrán serias repercusiones para los asentados del Sector Reformado en relación al proceso de parcelación.

La primera de éstas reemplaza el artículo 71 de la Ley de la Reforma Agraria nr. 16.640, en donde se precisaban los requisitos esenciales que se debían cumplir para poder ser asignatario de tierras. Entre éstos, se encontraba el de ser ‘campesino’. Para no dejar ninguna duda al respecto, se entregaba una clara definición de lo que se entendería por campesino, en el marco de la Reforma Agraria. En la letra ‘i’ de su artículo primero, se definía al campesino como:

“el obrero o empleado cuyo trabajo habitual y continuo se realiza en el campo, así como el ocupante, mediero, arrendatario, tenedor o dueño de tierras, siempre que lo sean respecto de una superficie no superior a la de la unidad agrícola familiar. *En ningún caso se considera como campesino a la persona que esté en posesión de un título profesional universitario*”<sup>(54)</sup>.

En reemplazo de este requisito, el D.L. nr. 208 exige solamente “acreditar práctica en trabajos agrícolas en períodos no inferiores a tres años, aún cuando no fueran continuados” (art. 4, letra C). Con esta medida se abría la posibilidad a técnicos universitarios (agrónomos, médicos veterinarios, etc.), mayordomos, comerciantes, empleados públicos y otros sectores relacionados al agro, para que pudieran optar a la obtención de las parcelas que se irían creando a través de la privatización de una parte de las tierras del antiguo Sector Reformado.

Como señala Alonso en forma categórica, la eliminación de la calidad de campesino, como requisito esencial para ser asignatario de la tierra, desvirtúa el sentido social original que animó al legislador de la Ley de la Reforma Agraria<sup>(55)</sup>, ya que efectivamente, tanto el proceso de expropiaciones como la constitución de asentamientos estaban dirigidos en beneficio de los campesinos que habitaban los predios afectados.

La segunda medida tendrá un carácter marcadamente político y excluyente. En la letra ‘g’ del artículo cuarto, se precisaba de que “no podrán postular a la destinación de tierras expropiadas por la Corporación de la Reforma Agraria, los que hubiesen ocupado con violencia el predio objeto de la destinación”. Como veremos a continuación, en la aplicación de este criterio se excluiría automáticamente a aquellos sectores del campesinado con mayor conciencia política y daría paso a la intervención de diversos sectores en el proceso de selección de los campesinos que obtendrán finalmente una parcela. No obstante, es necesario señalar que esta causal de ya estaba presente en la Ley de la Reforma Agraria<sup>(56)</sup>. Sin embargo, su inclusión en la ley nr. 16.640 no obedecía a los mismos motivos que inspirarían al régimen militar en su aplicación. En la Ley nr. 16.640 poseía un carácter *preventivo*, tendiente a desmotivar las posibles tomas de predios que se podrían dar con posterioridad a la adopción de este cuerpo legal. En los hechos, tanto esta causal como la amenaza de “*fundo tomado no será expropiado*”, no serían llevada a la práctica por el gobierno democristiano, ni mucho menos por la Unidad Popular. El gobierno autoritario, en cambio, le dará un carácter clave y decisivo en el proceso de ‘reordenamiento’ del agro chileno.

El anuncio del régimen de asignar un número de parcelas significativamente menor a la cantidad de familias campesinas que conformaban el Sector Reformado (debido al hecho de que en el proceso de selección se presentarían elementos extra-

nos a los predios y a la disposición política recién señalada) haría desencadenar una fuerte competencia entre los asentados por la obtención de una parcela (57). En esta lucha, la delación se constituiría en un arma importante (58).

En la aplicación de la causal política que contenía el D.L. nr. 208, no se haría uso de procedimientos judiciales, sino que serían los propios funcionarios de la CORA los que, por vía administrativa, resolvieran en qué casos se excluiría a los campesinos. Para determinar quién había participado en tomas de predios y en otros ‘delitos’ de índole política con anterioridad al golpe militar, la CORA daría crédito al informante anónimo. Como señala Jarvis, este procedimiento se prestó para serios abusos por parte de las autoridades y otorgó la posibilidad para que algunos campesinos aprovecharan la ocasión para saldar viejas riñas políticas o personales (59). Además, esta disposición dejaría a los campesinos acusados sin ninguna posibilidad de defensa, debido a que los antecedentes acusatorios tenían carácter ‘reservado’, por lo que el campesino en cuestión no sólo no sabía por quién o quiénes había sido acusado, sino que también desconocía la lectura exacta de los cargos que se le imputaban (60).

En la recolección de datos comprometedores, los servicios de seguridad del agro jugarían un rol destacado por medio de la elaboración de informes secretos, que luego eran entregados a los funcionarios de CORA (61).

En éste proceso acusatorio, los ex-propietarios de los predios que habían sido expropiados durante la Reforma Agraria, poseerían una voz decisiva. De esta manera, los dirigentes campesinos que habían logrado sobrevivir la fuerte ola represiva que siguió al golpe militar, pasaban ahora a ser señalados por el dedo acusador de sus ex-patrón, a quiénes les invadia un espíritu revanchista (62). Estos se encargarían de denunciar a los ‘agentes del extremismo’ y del ‘activismo político’ en el campo, y a los campesinos que habrían participado en la toma de sus antiguos predios. Junto a ésto, el sector patronal asumía la función de garante de las postulaciones de elementos ajenos al predio o a la actividad agraria.

Para poder tener una posibilidad de obtener una parcela, los asentados debían presentar a los funcionarios de CORA una carta de recomendaciones del antiguo patrón, en donde se cartificara su *apoliticismo* (63). También se consideraban los certificados emitidos a favor del asentado por algún carabinero o militar, a menudo pariente del campesino en cuestión.

Junto con la aplicación de la cláusula política del D.L. nr. 208, el régimen establecería a través del D.L. nr. 165 del 28 de mayo de 1975, un sistema de puntaje para los postulantes a las parcelas, el cual produciría fuertes críticas por parte de las organizaciones campesinas, la Iglesia y de las instituciones privadas que investigan la problemática agraria, debido a que colocaba al asentado en una posición claramente desventajosa frente a los postulantes de origen no campesino (64).

El sistema de puntaje, incluía rubros como: pertenencia del postulante al predio objeto de asignación, edad, número de cargas familiares, posesión de ciertos títulos universitarios, haber desempeñado actividades de mayordomo o capataz y otros cargos de confianza del patrón, etc. Además, se otorgaban puntajes positivos o negativos sobre las siguientes cualidades: competencia, rendimiento, iniciativa y

responsabilidad. La suma final, determinaba la prioridad del postulante en la asignación de parcelas. Aquellos que obtenían los mayores puntajes quedaban seleccionados, de acuerdo al número de parcelas disponibles. En la evaluación de las diversas cualidades, los ex-patrones condicionarían la suerte del campesino. Es necesario mencionar, a modo de ilustración, el valor que se le dió a ciertos rubros claves. Si el postulante habitaba en el predio en parcelación se le daba 2 puntos. En cambio, las personas con títulos universitarios o egresados de carreras universitarias relacionadas al agro, obtenían 5 puntos. Otro elemento discriminatorio se daba en el rubro edad, en donde se otorgaba el máximo puntaje al tramo 30-40 años. Por otra parte, los campesinos mayores de 65 años no recibían punto alguno, aunque hubieran trabajado toda su vida en el predio en proceso de parcelación, pasando así a ser condenados por la edad.

De esta manera, el sistema de puntaje (D.L. nr. 165) y la aplicación de la causal política (D.L. nr. 208), constituirían las dos herramientas principales, por medio de las cuales el régimen excluiría a un gran número de asentados del proceso de asignación de parcelas.

Se desconoce el número de campesinos que fué marginado de este proceso por la aplicación de la cláusula política del D.L. nr. 208. Cifras parciales, indicaban que al 31 de diciembre de 1975, de 14.371 postulantes a parcelas que no habían sido seleccionados, 5.398 (37,4%) habían quedado marginados, tras la aplicación de este decreto (65).

Diversas organizaciones campesinas, estimaban de que a fines de 1976, aproximadamente el 50% de los asentados de la provincia de Santiago se le había rechazado su postulación para la obtención de una parcela, en base de la causal política. En muchos casos, los campesinos afectados poseían un puntaje superior a los postulantes que finalmente fueron favorecidos con asignaciones, como denunciaron públicamente estas organizaciones campesinas, en carta enviada al Ministro de Agricultura, general Mario Mackay (66).

El porcentaje de asentados marginados del proceso de parcelación por diversos motivos, es realmente alarmante (ver cuadro 2). En la provincia de Linares, por ejemplo, a octubre de 1973 habían 8.405 campesinos beneficiados por la Reforma Agraria. A fines de 1976, se habían asignado 4.030 parcelas, con lo que quedaba prácticamente finalizado el proceso de asignación en aquella provincia. De estas parcelas, 5.881 le fueron entregadas a los postulantes asentados y las 149 restantes fueron asignadas a personas no campesinas. De esta manera, se dejaría marginado a 4.524 asentados (54%) de la obtención de una parcela (67).

En una carta dirigida a los campesinos, un grupo de Obispos denunciaba en julio de 1976, de que en 102 predios asignados entre las provincias de Aconcagua y Valdivia, 1.076 asentados, de un total de 2.380, no recibieron parcelas, debiendo abandonar las viviendas que habitaban. Es decir, se dejó marginado al 45,2% de los asentados postulantes. En otro estudio llevado a cabo en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, se estableció en 16 asignaciones encuestadas, de que el 60,7% de los asentados había quedado sin parcelas (68).

**CUADRO 2**  
**Jefes de familia excluidos por Región**  
**(porcentajes)**

REGION	% Jefes de familia excluídos
Coquimbo	22,4
Valparaíso	25,1
Área metropolitana	32,0
Libertador Bernardo O'Higgins	42,6
Maula	33,9
Bio-Bio	42,3
La Araucaria	42,2
Los Lagos	56,4

**FUENTE: GIA 1979:21**

Un caso que ilustra claramente el tipo de irregularidades que se dieron en el proceso de asignación de parcelas, es el que se suscitó en la provincia de Magallanes, en la zona austral del país.

Los trabajadores agrícolas magallánicos en cuestión, habían manifestado a la CORA que deseaban seguir explotando las estancias que se le habían asignado durante la Reforma Agraria, en forma cooperativa, rechazando así la planeada asignación individual de la tierra. Se trata de tierras con una aptitud netamente ganadera. En la Ley de la Reforma Agraria se precisaba de que las tierras de pastoreo (debido a razones técnicas) debían asignarse en forma cooperativa, ya que una eventual explotación individual no sería económicamente deseable. Las cooperativas existentes estaban bien administradas por los obreros agrícolas, lo que se reflejaba en las buenas utilidades que éstas dejaban. En vista de la intención del régimen de asignar aquellos asentamientos en parcelas individuales (a pesar de la opinión contraria de los obreros agrícolas) estos últimos se dirigirían al Obispo de Punta Arenas, solicitándole su intercesión antes las autoridades, para que no se llevara a cabo la planeada repartición. Sin embargo, ni la protesta de los obreros, ni la mediación de la Iglesia detendría el proceso de asignación. En los predios a asignar, vivían 700 campesinos y 75 empleados, quiénes junto a sus familias, representaban un total de 2.000 personas. La CORA aceptó 716 postulaciones. De estos candidatos, 592 eran campesinos asentados (82,8%) y los 123 restantes (17,2%) no eran asentados. Entre estos últimos se encontraban ex-empleados públicos, ejecutivos y empleados de grandes compañías ganaderas de la región y personas no relacionadas con la ganadería. En el proceso de selección, se privilegió en forma evidente a los postulantes no campesinos, quiénes recibieron altos puntajes. El resultado de todo ésto, sería que de los

592 postulantes asentados, tan sólo 45 de ellos recibirían parcelas (es decir, el 7,6% de ellos), mientras que de los 123 postulantes no asentados, 90 obtendrían una parcela, privilegiándose así al 73,2% de las personas que no pertenecían a los predios (69).

Este caso pone una clara connotación política, debido a que los obreros laneros de Magallanes habían manifestado históricamente sus simpatías por los partidos políticos y las confederaciones sindicales de izquierda (70).

Como producto de las crecientes protestas por parte de las organizaciones campesinas, la Iglesia y de diversas figuras de la opinión pública, por una serie de injusticias que se estaban dando en el proceso de asignación, el régimen dictaba en noviembre de 1976 el D.L. nr. 1.600, en el cual se disponía de que quienes habían sido reprimidos por el D.L. nr. 208, tendrían la posibilidad de apelar ante el Ministerio de Agricultura, para que fuera reconsiderada la medida. Sin embargo, se daba para este trámite sólo un plazo de 10 días, lo cual en la práctica se hacía casi imposible de realizar debido a la cantidad de diligencias y viajes que esto implicaba. Además un gran número de los postulantes rechazados desconocían la posibilidad de su derecho a apelar (71).

Lo que es más grave aún es el hecho de que al momento de la dictación del D.L. nr. 1600, la gran parte de la tierra disponible ya había sido asignada a otras personas, por lo que tan sólo creó falsas expectativas (72).

Para precisar el número total de asentados que no recibiría una parcela, no basta con restar la cantidad de parcelas asignadas, al número total de asentados que había a septiembre de 1973, ya que es sabido que el 10% de las parcelas fue asignado a postulantes de origen no campesino (73).

A diciembre de 1973, el Sector Reformado estaba constituido por 75.872 socios (jefes de familia). De éstos, un total de 9.907 había recibido con anterioridad al 11 de septiembre de 1973 títulos definitivos de propiedad colectiva, creándose así un total de 207 cooperativas. De las 36.533 parcelas entregadas por el régimen militar, sólo unas 32.800 serían repartidas entre los 65.965 asentados postulantes. Es decir, quedaría marginado un número de 33.085 asentados, o bien el 50,2% de los postulantes procedentes del Sector Reformado.

¿Cuál sería la suerte de estos marginados del proceso de asignación de parcelas?

Prácticamente todos los estudios que hacen mención de este asunto, indican que la mayoría de los asignatarios no han emigrado a las ciudades, sino que han permanecido en el campo (74).

Se han ido a vivir junto a otros campesinos que sí recibieron parcelas o han pasado a formar parte de los villorrios rurales, que constituyen una suerte de poblaciones marginales en el campo, que han ido apareciendo durante el régimen militar (75).

Algunos de estos campesinos se ganan el sustento en las parcelas, mientras que otros tan sólo residen en ellas, debiendo salir diariamente a otros lugares en busca de trabajo. Muchos de los no asignatarios permanecen en las parcelas como *allegados*. Estos son los campesinos que por amistad, pero sobre todo por vínculos familiares, viven junto a una familia parcelera. Los propietarios de la parcela junto a los allegados, intentan sobrevivir por medio del trabajo conjunto de la tierra. Otros no asignatarios han arrendado parte de una parcela en mediería.

En el cuadro 3 se reproducen los datos obtenidos en una investigación de ICIRA, realizada en junio de 1978, en donde se analizó la situación de los parceleros. En

aquella ocasión, también se vió la situación laboral de los que no recibieron parcelas.

Como se observa, un 22,4% ha logrado encontrar un trabajo permanente, mientras que el 13,3% es cesante o labora en el Programa de Empleo Mínimo (PEM) (76). Casi la tercera parte se encuentra en la condición de mediero o allegado en alguna parcela. En la categoría de allegados, a menudo se da una situación de cesantía encubierta, ya que muchos de ellos deberían estar más bien clasificados como cesantes. Además tan sólo un 0,3% de los no asignatarios se encuentran trabajando en una actividad económica fuera del sector agrícola. Queda en evidencia que se ha detenido la tradicional migración del campo a la ciudad, que al igual que en otros países en desarrollo, había caracterizado a los movimientos migratorios que se habían dado en Chile en los últimos cincuenta años (vid. Raczyński 1981) (77).

**CUADRO 3**  
**Situación ocupacional de ex-asentados no asignatarios**  
**1978**

SITUACION	(%)
Inquilino, asalariado agrícola	22,4
Afuerino, temporal o voluntario	25,1
Asalariado, mediero o allegado en parcela de un asignado	28,0
Empleo mínimo	5,3
Cesantes	8,0
Jubilados	3,2
Otra actividad	7,7
Asalariado no agrícola	0,3

**FUENTE: ICIRA 1979.**

En el sector industrial, que se concentra principalmente en la región metropolitana, la cesantía alcanzará altos niveles. Este sector de la economía chilena, que a comienzos de la década del setenta llegó a dar trabajo a casi la cuarta parte de la población empleada, sería fuertemente afectado por la rebaja de los aranceles y la siguiente importación de productos industriales más baratos (78). Así, por ejemplo, se constata que en el trimestre julio-septiembre de 1982, más del 30% de los trabajadores industriales en la región metropolitana se encontraba cesante (79).

Los campesinos están conscientes de que, bajo las actuales condiciones, la eventual migración a las ciudades sólo puede significar pasar hambre. A pesar de las muchas dificultades económicas que deben afrontar en el campo, no emigran ya que allí al menos pueden cultivar los alimentos necesarios para subsistir.

## **La transferencia de las reservas CORA**

Cerca de un 20% de la tierra que poseía el Sector Reformado no sería devuelto a sus antiguos propietarios, ni sería asignado a los asentados (vid. cuadro 1). Las 177.483 HRB que permanecerían en poder de la CORA (correspondiente a unos 2 millones de hectáreas físicas), recibirían el nombre de reservas CORA. Se trataba principalmente de tierras de secano costero, y de precordillera, retazos de predios ya asignados, bodegas, centrales vitivinícolas, galpones, casas patronales y sitios (80).

Para regular el proceso de transferencia de las reservas CORA, el Estado dictó en junio de 1978 el D.L. nr. 2.247, en el cual se precisaba el conducto que se seguiría para privatizar los terrenos y bienes inmuebles en cuestión.

En los considerandos de este texto legal, se afirmaba que se permitiría el acceso a la propiedad de los asentados que trabajan en los predios a transferir, siempre que “hayan adquirido la capacidad económica y empresarial suficiente para explotarlos en condiciones normales de eficiencia y sin dependencia del Estado”. No obstante, estos campesinos sólo podrían optar a la compra de estas tierras “siempre que ya sea ellos personalmente o la sociedad agrícola de reforma agraria de que formen parte, no tengan deudas vencidas ... por créditos otorgados por la Corporación de la Reforma Agraria o avalados por este organismo” (art. 1). Con esta disposición, se cerraba el paso a los campesinos pertenecientes a los predios en proceso de venta, ya que la mayoría de ellos, en forma particular o colectiva, tenían deudas pendientes ante la CORA.

Estas deudas no databan solamente del período de la Reforma Agraria, ya que una parte importante de éstas fueron contraídas con posterioridad al golpe militar. A partir del 11 de septiembre de 1973, el Estado puso a la administración de los predios del Sector Reformado a individuos partidarios del gobierno (en la mayoría de los casos a los ex-propietarios o personas allegadas a ellos) los cuales pasaban a ser remuneradas con los ingresos del predio reformado (81). Estos interventores nombrados por el régimen militar, se convertían en la práctica en verdaderos liquidadores de las unidades reformadas bajo su tutela, ya que muchos de ellos, como afirman los campesinos, le habían ‘puesto ruedas’ a los asentamientos, beneficiándose y usurpando a más no poder de los bienes del predio. El resultado de su ‘intervención’ sería que el monto de las deudas del asentamiento ante la CORA aumentaría en forma alarmante, cuyo peso pasaría a ser cargado por las espaldas de los campesinos que laboraban en aquellos predios (82).

En marcado contraste con esta medida restrictiva y discriminatoria en contra de los asentados, la CORA otorgaría una serie de preferencias y tratos especiales a los sectores no asentatarios. Así, por ejemplo, el propietario de un predio colindante a la reserva en venta, podía optar a la obtención de un crédito de CORA de hasta cinco años, a una ventajosa tasa de interés. Este beneficio no sería ofrecido a los asentados o a otras categorías de postulantes. Junto a ésto, la CORA autorizará el uso de los bonos de la Reforma Agraria como forma de pago para la compra de las tierras rematadas.

Con estos bonos se podía pagar hasta el 30% del valor de la tierra a que postulaban. Aquellos agricultores que habían renunciado a dicha indemnización, obtenían

un descuento en el precio de venta de la reserva, hasta cubrir el monto de un 60 o un 40% del valor actual de la tierra a la cual renunció a la indemnización, según el avalúo fiscal vigente en aquél momento. De esta manera, las reservas CORA serían rematadas, otorgándose una suerte de subsidio estatal que beneficiaría a los empresarios agrícolas y prácticamente imposibilitando el acceso a la propiedad de estas tierras a los campesinos asentados. Estos últimos, que conformaban más de 5.000 familias, serían víctimas de una gran incertidumbre, al depender su futuro de la voluntad del nuevo propietario, quién podía decidir si podían seguir trabajando en aquellos predios o si eran lanzados a la calle (83).

Junto a las reservas CORA, el Estado poseía a septiembre de 1973 otras grandes extensiones territoriales, las cuales se encontraban en manos de diversas reparticiones fiscales, tales como la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Ministerio de Tierras y Colonización. Estas tierras no pertenecientes al Sector Reformado, que también serían transpasadas al sector privado, cubrían una superficie de cinco millones de hectáreas físicas, las cuales eran en su mayoría de aptitud forestal (84).

## CONCLUSIONES

Como hemos visto en este artículo, el régimen militar prestará especial atención al *problema* de la existencia del Sector Reformado de la agricultura; visualizará como una herencia indeseada de los dos gobiernos anteriores como producto de la ejecución de la Reforma Agraria. En *aparente* contradicción al postulado de la subsidiariedad estatal, el Estado Autoritario desempeñará un activo rol en el desmantelamiento del Sector Reformado. Decimos *aparente*, ya que en forma paradojal, su intervención era necesaria para reducir al máximo su presencia en el sector agrícola. Para ésto, debía primeramente regular el proceso de privatización de la tierra del Sector Reformado, transformar la legislación vigente y traspasar las empresas agrícolas a manos de particulares.

La eliminación del Sector Reformado se legitimó por medio de argumentos técnicos, a través de los cuales se argumentaba que esta medida llevaría al aumento de la eficiencia productiva en la agricultura. Sin embargo, como vemos, esta medida posee además fuertes componentes de índole político, ya que el Sector Reformado pasa a ser visualizado por el régimen como el símbolo del estatismo existente en el pasado reciente, al cual se intentaba eliminar de raíz pues constituiría la personificación del derecho arbitrario del Estado en obstaculizar la plena vigencia de la propiedad privada, por medio de la expropiación de la tierra. Cabe señalar que esta tarea legitimadora le será facilitada por las mismas contradicciones y deficiencias que habían caracterizado al proceso de la Reforma Agraria durante el gobierno de la Unidad Popular.

Como hemos intentado demostrar, la alegada indefinición del régimen militar *in casu* destino del Sector Reformado, no corresponde a los hechos. Existe un claro elemento de continuidad entre la política aplicada inicialmente por el régimen militar y la estrategia agraria del gobierno liberal de Jorge Alessandri, de comienzos de la

década del sesenta. Como hemos visto, el primer equipo económico encargado de la política agraria (de sello alessandrista) poseía desde un primer momento una idea clara respecto a la suerte que debía tener el Sector Reformado. La política de parcelación de la tierra era prácticamente la misma utilizada por Alessandri y más tarde reactualizada en su programa agrario durante la campaña presidencial de 1970.

Este elemento de continuidad entre la política agraria del régimen militar y las posiciones de la derecha política tradicional ha pasado inadvertido para la mayoría de los críticos del régimen militar. Pensamos que ésto se debe a la tendencia que existe en aquellos investigadores, de disasociar al régimen militar (y todo lo que brota de él) de la historia política, económica y social de las últimas décadas. Esta actitud se nutre consciente o inconscientemente de la idea de que el régimen militar sería una suerte de producto *ahistórico*, una *anomalía social* que no encontraría explicación en lo sucedido con anterioridad al 11 de septiembre de 1973. Pensamos que, al contrario, para poder comprender la naturaleza del régimen militar y del Estado autoritario, se hace necesario investigar la evolución del Estado de Compromiso, ya que el nuevo aparataje autoritario se va edificando justamente en base a la crítica que hacen las nuevas autoridades en torno al desenvolvimiento de esta forma de Estado.

Los cambios que se visualizan en la política agraria durante el periodo de transición no son el producto de la inexistencia de una estrategia para el sector agrícola, sino el resultado de la presencia de diferentes equipos económicos que por momentos sabrán poner su sello en dicha política. Esto era el reflejo de la lucha que se daba al interior del régimen entre las diversas corrientes político-ideológicas por lograr la hegemonía. Cada una de éstas tenía una idea clara de lo que tenía que suceder en el agro, pero durante el periodo de transición ninguna de ellas sabrá imponerse sobre las demás en forma definitiva. Así, el equipo alessandrista sería reemplazado durante 1974 por un equipo de orientación gremialista, el cual posteriormente en 1975, sería a su vez depuesto por los neoliberales que de ahí en adelante consolidarian su posición hegemónica en la determinación de la política económica. Esta constatación es de gran importancia ya que refuta la tesis de carácter complotista respecto a la actitud adoptada por los neoliberales ante el proceso de parcelación y la suerte posterior que tendrían los parceleros. Recordemos que según esta tesis, la tecnocracia neoliberal habría entregado tierra en propiedad individual sólo para fines propagandísticos y legitimadores, para luego pasar a implementar una política agraria que habría obligado a los nuevos propietarios a vender sus tierras a empresarios agrícolas más poderosos. Con ésto, el equipo económico renunciaría a toda responsabilidad, atribuyendo a los mismos parceleros la culpa de la pérdida de sus tierras, debido a su supuesta incapacidad empresarial. Como hemos visto, la política de parcelación fue concebida por el equipo alessandrista que sí intentaba apoyar a través del Estado a esta nueva clase de propietarios. Su voluntad no era el producto de alguna suerte de paternalismo ni de nada que se parezca, sino que simplemente emanaba de la convicción de que la creación de una clase media en el agro detendría en el futuro todo tipo de penetración de ideas revolucionarias. A saber, estos actores serían los más fieros adversarios de todo proyecto que significara la anulación de la propiedad privada de su tierra. De esta manera, la política de parcelación no sale del puño de los neoliberales, sino que éstos más bien la heredan del equipo inicial, tras lo cual pasan a neutralizarla ya que en su proyecto específico no había lugar para la existen-

cia de un Estado benefactor ante el campesinado.

Hemos refutado además la tesis de que la política de parcelación habría sido diseñada por el régimen militar para ganarse el apoyo político del campesinado. Concordamos de que los móviles son principalmente políticos, pero los ubicamos en otra esfera. Visto el carácter autoritario del régimen (el que apoyado en la fuerza de las armas no necesitaba de consenso político para poder gobernar) el campesinado, debilitado y duramente golpeado, no constituía un foco de interés ante el cual intentaría ganarse sus preferencias. El régimen militar ni siquiera le interesaría lo que pensaran los sectores dominantes en el agro, como lo demuestra la adopción de muchas medidas que irían en contra de sus intereses, no retrocediendo ante las moderadas protestas de estos sectores. Lo que el régimen quería lograr con la política de parcelación no era el apoyo político de los campesinos *para sí*, sino más bien impedir que el campesinado entregara su apoyo, presente o futuro, a las fuerzas de izquierda. En resumen, utilizando el vocabulario oficialista, lo que se intentaba impedir era la “infiltración comunista” en el seno del campesinado. La parcelación debía llevar a la *despolitización* del campesinado, ya que este tipo de tenencia de la tierra producía el rompimiento de los lazos existentes en los antiguos predios entre los campesinos y en grado mayor aún, en los asentamientos, establecidos en el marco de la Reforma Agraria. De esta forma, el parcelero buscaría refugio en el núcleo familiar en un esfuerzo desesperado por mantener la propiedad de su tierra y sobrevivir ante las adversas condiciones que produciría la aplicación de la política de libre mercado en la agricultura.

La manera en que tuvo lugar la restitución parcial de la tierra del Sector Reformado a sus antiguos propietarios, refleja claramente el relativo alto grado de autonomía que caracteriza al accionar del Estado Autoritario respecto a las fracciones económicas y sociales dominantes de la sociedad chilena. El régimen militar sólo devuelve la tierra a aquellos agricultores que habían demostrado ser los más eficientes, al no aceptar las peticiones en este sentido hechas por empresarios agrícolas, cuyos predios habían sido expropiados bajo las causales de mal explotación o abandono. También deja en claro el resuelto apoyo con que contaba el régimen por parte del empresariado agrícola. Muchos no protestarán ante la devolución tan sólo parcial de sus antiguas tierras o incluso ante la negativa del régimen de aceptar la petición. Junto a ésto, devolverán los bonos que había entregado la CORA en compensación por la expropiación de sus tierras. Esto lo harían, como declararon en aquel entonces, como aporte del empresariado agrícola a la *reconstrucción nacional*. Como vimos, los ex-asignatarios de la Reforma Agraria lograrán retener más de la mitad de la tierra perteneciente al antiguo Sector Reformado, mientras que la tierra restituida a sus antiguos propietarios alcanzaría a un tercio. El resto fue rematado a particulares.

El proceso de asignación de parcelas reflejaría claramente los objetivos políticos y económicos que perseguía el régimen militar. La imposibilidad de que postularan campesinos que habían participado en tomas de predios con anterioridad a septiembre de 1973 sólo lograría incentivar la delación, debilitando así al movimiento campesino. Además, el patronaje jugará un rol revanchista al imposibilitar, a través de sus testimonios, de que los campesinos más activos durante el proceso de Reforma Agraria, recibieran parcelas. Como hemos constatado en este estudio, práctica-

mente la mitad de los campesinos que habían constituido el Sector Reformado no recibiría tierras por parte del Estado. El régimen militar privilegiaría además la postulación de personas con estudios universitarios y de ex-mayordomos, quienes constituían los elementos más propicios para los objetivos económicos y políticos que se perseguían en el sector rural.

En definitiva, la política de privatización del Sector Reformado de la agricultura chilena llevada a cabo por el régimen militar ha tenido un alto costo social al haber impulsado un profundo proceso de diferenciación en el seno del campesinado, en donde miles de trabajadores del agro se han visto discriminados por la política oficial. Esto ha abierto profundas heridas en la sociedad rural cuyo proceso de cicatrización, en un eventual período post-autoritario, será sin duda lento e irá acompañado de fuertes tensiones sociales.

## NOTAS

1. Hemos analizado en profundidad la formulación y la aplicación de la política agraria del régimen militar en Silva 1987.

2. Albuquerque 1979:108.

3. ICIRA 1973:6.

4. e. g. Albuquerque 1979:110.

4. MdA 1974:16

5. '*Bases fundamentales de la política agraria del actual gobierno*'. Discurso leído por el miembro de la Junta Militar de Gobierno, general de carabineros, César Mendoza, con motivo de la inauguración de la Feria Internacional de Santiago (FISA) en 1973 (EC, 12/73:14-5). Allí se señala de que '*la junta de gobierno acordó transferir a los campesinos el dominio de estas unidades reformadas, entregándoles títulos individuales y definitivos (...).* En efecto, los predios serán divididos en parcelas (...). Por otra parte, la CORA ha dispuesto se revisen los procesos de expropiaciones efectuadas sin sujeción estricta a la ley y a todos aquellos casos en que se justifiquen, reconocerá el derecho a reserva' (EC, op. cit.). La entrega de parcelas ya se anunciaaba en el discurso del Ministro de Hacienda, contralmirante Gatuzzo, de octubre de 1973, cuando señalaba de que '*la junta de gobierno ... ha expresado su propósito de entregar efectivamente y realmente la propiedad de la tierra a los campesinos del sector reformado*' (DIPRE 1978:43).

6. vid. CIDA 1966:252-7.

7. Ver letra 'b' del artículo 11 de la Ley nr. 15.020 de 1962. Allí se define la parcela como '*una unidad económica*'. En la ley nr. 16.640 de 1967, en la letra h del artículo 1, se da el nombre de '*unidad agrícola familiar*', que se define como '*la superficie de tierras que, dada la calidad del suelo, ubicación, topografía, clima, posibilidades de explotación y otras características, en particular la capacidad de uso de los terrenos, y siendo explotada personalmente por el productor, permite al grupo familiar vivir y prosperar merced a su racional aprovechamiento*' (CORA 1972:10). Será en base de esta definición a través de la cual el régimen militar planificará su política de parcelación.

8. Algunos de los argumentos siguientes fueron tratados o surgieron durante la conversación que mantuvimos en mayo de 1984 con José Garrido, en Santiago de Chile. Garrido, actual Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, fue el primer director de la Oficina de Planificación Agrícola y es considerado como uno de los principales gestores de la política agraria del régimen militar.

9. O' Brien 1981:39.

10. Véase junto a los documentos de CESEC, el *Programa de la Nueva República y Bases de una política Agropecuaria y Rural*, ambos publicados en Santiago en 1970. Nótese la similitud de este último documento con el primero que emitiera a este respecto el régimen militar (ver nota 6). Gran parte de los planteamientos formulados en 1970, se volverán a encontrar, con leves reformulaciones, en el documento de diciembre de 1973.

11. vid. Schuldert 1977: O' Brien & Roddick 1983.

12. Estimamos que es necesario subrayar la conexión existente entre la política agraria del gobierno militar y los postulados de la derecha política tradicional, ya que esta última no podrá desvincularse totalmente de los resultados a que ha llevado su implantación en el agro chileno. Consideramos la política agraria del régimen militar como un intento de alcanzar objetivos ya planteados anteriormente por la derecha política chilena, por medios autoritarios.

13. En opinión de José Garrido, el principio que abrigaba la decisión de entregar la tierra en propiedad individual, partía del convencimiento oficial de que '*otras formas de propiedad que no sea la privada, lo único que hacen es que la propiedad se diluya*'. A ésto agregaría de que '*para la campaña de Alessandri se preparó una política agraria determinada que no se utilizó, pero parte de eso se usó posteriormente cuando se implementó la política agraria del gobierno militar (...). Entonces cuando llegé al Ministerio, implementé lo que había pensado siempre: propiedad privada individual para los campesinos*'. Entrevista (ver nota 4).

14. '*Fui director de ODEPA hasta abril (de 1974 - P.S.), momento en que los gremialistas se apoderaron del Ministerio*' Ibid.

15. MDA 1974:78

16. Desde un comienzo se dió al interior del régimen militar una clara '*división de frentes*' entre las diversas instituciones armadas. Así, la Marina se encargaría de los asuntos económicos, mientras que la Aviación tendría bajo su supervisión los asuntos sociales. Carabineros por su parte tenía a su cargo los asuntos laborales y la agricultura (O' Brien & Roddick 1983:47). Durante el primer año de gobierno, diversos miembros de las Fuerzas Armadas harían planteamientos a favor de fórmulas cooperativistas y de populismo propietarial. Entre ellos se destacaba el primer Ministro del Interior del régimen militar, general de Ejército Rafael Bonilla, quién propiciaba una participación por parte de los trabajadores en un 5% en las utilidades de las empresas (vid. Moulian & Vergara 1979:32-6). Estos brotes populistas, desaparecerían tras la instauración a comienzos de 1975 de la línea neoliberal ortodoxa. Carabineros mantendrá el control del Ministerio de Agricultura hasta abril de 1978, cuando es nombrado Ministro de esa cartera Alfonso Márquez de la Plata, ex-presidente de SNA. Anteriormente habían sido Ministros de Agricultura el coronel (R) Sergio Crespo y los generales de carabineros en servicio activo, Tucapel Vallejos y Mario Mackay.

17. Gómez 1982:41.

18. 1978:641

19. 1981:53-4

20. 1984:23; (*énfasis nuestro*).

21. Tras anunciar la política de parcelación, el general Mendoza afirmaría en su discurso de la FISA que '*con medidas a que se ha hecho referencia, pretendemos liberar al campesino de la presión politiquera que tanto daño ha hecho a la convivencia nacional...*' (EC, 12/73:15).

22. 'Aceptando como definición de la palabra clase 'el conjunto de seres de una misma calidad', se llama clase alta a la que representa en toda sociedad el elemento seleccionado y que tiene en un pueblo la dirección superior del gobierno, de la política, del comercio, del dinero, de la familia; y lleva el nombre de clase media el elemento que lucha por colocarse al mismo nivel de la primera, para lo cual hace valer la inteligencia de sus hombres, su aplicación al estudio, su dedicación al trabajo y a un conjunto de cualidades morales de indiscutible valor (...). La clase media ha sacado sus mejores elementos de la agricultura' (Correa 1938 (II):396).
23. EC, 12/73:23; (énfasis nuestro).
24. EC, 12/76:20; (énfasis nuestro).
25. CONARA 1976:11. La efectiva existencia del objetivo político-social del régimen, de mantener al campesinado en las zonas rurales y evitar su migración, nos sería confirmado por el director adjunto de ODEPA, Esteban Córdova, en conversación mantenida en Santiago de Chile, en mayo de 1984.
26. MdA 1974:20
27. Véase para un estudio sobre los mecanismos de solidaridad entre los campesinos: Galjart 1976.
28. Ya en el anuncio del proceso de parcelación, el régimen dejaba en claro sus intenciones de excluir a un sector de los asentados. En aquella ocasión, se afirmaba de que '*es evidente que al efectuarse estas asignaciones, habrá gente que quede marginada de este derecho*' (EC, 12/73:15).
29. 1981:579.
30. 1979:23.
31. JMG 1974:38-9.
32. Bengoa 1983:10.
33. MdA 1974:16.
34. EC 12/73:15.
35. MdA 1974:22.
36. Albuquerque 1979:112.
37. Olavaría, 1978:28.
38. La hectárea de Riego Básica (HRB) es una unidad construida técnicamente para hacer equivalentes tierras de distinta calidad, según una tabla de conversión, incluida en el artículo 171 de la ley de la Reforma Agraria nr. 16.640 de 1967.
39. Kay 1985:310.
40. MdA 1974:23. En casi la totalidad de las declaraciones públicas que han emitido las organizaciones de agricultores durante el periodo autoritario, se señalaba que este gremio habría sido el que ha otorgado el mayor aporte a la reconstrucción nacional, tras haber renunciado a la indemnización de sus tierras expropiadas.
41. 1981:578.
42. Jarvis 1981:123.

43. 1979:105.
44. 1981:578.
45. A menudo se afirma que éste proceso de parcelación se habría iniciado, una vez que se había puesto término a la restitución parcial de los predios a sus antiguos dueños. Así por ejemplo, en un estudio de GIA, en donde se analiza el proceso de parcelación, se afirma que *'... el gobierno inició ... la parcelación y asignación individual ... una vez terminada la devolución de un tercio de la superficie a sus antiguos dueños'* (1979:13). Con éste tipo de afirmaciones se intenta subrayar el carácter de clase de la política de privatización del régimen militar. Sin embargo, esta supuesta cronología no corresponde a los hechos, como lo demuestra el avance, en mayor o menor medida paralelo, que tienen ambos procesos. Las cifras siguientes son cumulativas:
- Números de predios restituídos (parcial o totalmente):*
- 1974 = 2.514; 1975 = 3.318; 1976 = 3.607; 1978 = 3.762; 1979 = 3.806 predios (diversas fuentes).*
- Números de asignaciones de parcelas:*
- 1974 = 3.967; 1975 = 18.812; 1976 = 29.860; 1977 = 34.192; 1978 = 36.480; 1979 = 36.533 parcelas (diversas fuentes).*
46. MdA 1974:18.
47. EM 22/4/74.
48. Garrido 1976b:205.
49. EM 20/7/77.
50. MdA 1980:22.
51. ICIRA 1979.
52. GIA 1979:16.
54. CORA 1972:10; (*énfasis nuestro*).
55. 1977:104.
56. En la letra 'b' del artículo 72 de dicha ley, se señalaba como causal de preferencia para la selección de asignatarios *'ser ocupante sin violencia ni clandestinidad del predio objeto de la asignación a la fecha del acuerdo de la expropiación ...'* (CORA 1972:34). Nótese sin embargo que se trataba de una causal de *preferencia*, mientras que en el D.L. nr. 208 se lo presenta como una *condición absoluta*.
57. Villegas 1979:235.
58. Esta situación quedaría patéticamente enunciada en las palabras de la dirigente campesina Alicia Guajardo: *'La asignación de títulos de dominio ... creó un ambiente tenso, comenzó el soplonaje y los 'viejos' vendieron dignidad por un pedazo de tierra'* (*citado en Pozo 1979:6*).
59. 1981:144.
60. Olavarria 1978:34; GIA 1979:22.
61. Justiniano & Suazo 1977:572.
62. Cox 1979 (II):384.
63. Gómez transcribe en el anexo nr. 5 una serie de certificados y recomendaciones que se emitieron en tal

sentido. Así por ejemplo, un ex-administrados de fundo declara en relación al asentado postulante: '*no tengo conocimiento que haya pertenecido a grupos extremistas, como tampoco haber participado en alguna toma de predios. En general, lo tengo catalogado como una persona apolítica (...). Jamás ha participado en política*' (1982:159).

64. En prácticamente la totalidad de la literatura consultada, se señala, ya sea en forma explícita o implícita, que este sistema de puntaje sería una invención del régimen militar. De esta manera, se ignora de que sería justamente durante el gobierno de Jorge Alessandri en donde se impondría un sistema de puntaje casi *idéntico*, para la selección de postulantes a las parcelas que se entregaron durante su administración. Esta omisión, dificulta la identificación del elemento de relativa *continuidad* que señalamos anteriormente, referente a lo que siempre pensó la derecha política chilena sobre la estrategia agraria y lo que implementaría finalmente el régimen militar. Véase el D.F.L. nr. 76 del 5 de febrero de 1960, en especial, su artículo 49 (en CIDA 1966:252-3) en donde se reproduce el sistema de puntaje a que hacemos referencia.

65. Cox 1979(II):384.

66. Vicaría 1977:73.

67. Olavarria 1978:35-6.

68. Franco Mesa 1976:374.

69. (Alonso 1977:102-7)

70. vid. Klein 1970.

71. Vicaría 1977:73.

72. Justiniano & Suazo 1977:753.

73. ICIRA 1976.

74. vid. Gómez et. al. 1979; Aranda 1981.

75. vid. Rivera 1982.

76. Programa de emergencia que instaura el régimen militar a partir de 1975, en un intento de desdibujar el altísimo índice de cesantía. Se trata especialmente de trabajos no productivos (mantención de jardines, plazas públicas, etc.), para lo cual se obtiene un salario extremadamente bajo, que no alcanza para el sustento familiar.

77. vid Raczynski 1981.

78. vid. Vergara 1980.

79. EM, 30/9/82.

80. Justiniano & Suazo 1978:235.

81. Caballero & Silva 1975:12.

82. Bengoa 1983:109.

83. Justiniano & Suazo 1978:234-6.

84. Cereceda & Dähse 1980:111-2.

## BIBLIOGRAFIA

- Alburquerque, María B. (1979): '*La agricultura chilena: ¿modernización o regresión a formas tradicionales?*'. M. B. Alburquerque et al., *El sector agrario en América Latina*. Monografier nr.4, pp.108-24, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Estocolmo.
- Alonso, Ramón (1977): '*Magallanes: injusta asignación de tierras*'. *Mensaje* nr. 257 (marzo), pp. 102-7, Santiago.
- Bengda, José (1983): *El campesinado chileno después de la Reforma Agraria*. Ediciones SUR, Santiago.
- Caballero, Lorenzo; Rolando Silva (1975): '*La política de la junta militar y sus efectos sobre la Reforma Agraria*'. *Ibero Americana*, Vol V, nr.1 pp. 8-26, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Estocolmo.
- Cereceda, Luz E; Fernando Dahse (1980): *Dos décadas de cambios en el agro chileno*. Universidad Católica de Chile, Santiago.
- CIDA (1966): (Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola) *Chile: Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola*. Hispano Suiza Ltda., Santiago.
- CONARA (1976): (Comisión Nacional de la Reforma Administrativa) *Chile hacia un nuevo destino: su reforma administrativa integral y el proceso de regionalización*. Documento nr.2, CONARA, Santiago.
- CORA (1972): *Ley de la Reforma Agraria* nr. 16.640. Dirección Jurídica de la CORA, Santiago.
- Correa, Luis (1938): *Agricultura Chilena*. (Dos tomos). Imprenta Nascimiento, Santiago.
- Cox, Maximiliano (1979): *Les dépossédés de la campagne: communautés indigènes, petits agriculteurs et paysans sans terre au Chili*. (Dos tomos). Tesis doctoral. Université de la Sorbonne Nouvelle, Paris.
- Crispi, Jaime (1984): '*Neoliberalismo y campesinado en Chile*'. Serie *Documentos de Trabajo* nr.5, GIA, Santiago.
- DIPRE (1978); (Dirección de Presupuestos) *Somos realmente independientes gracias al esfuerzo de todos los chilenos: documento de política económica*. Ministerio de Hacienda, Santiago.
- EC (*El Campesino*) Órgano Oficial de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA). Periodo agosto de 1973 - diciembre de 1983.
- EM (*El Mercurio*) Edición nacional e internacional del período 11/9/73 - 31/12/81.
- Franco Mesa, José (1976): '*Agricultura: resentimiento o participación?*'. *Mensaje* nr. 251 (agosto), pp. 372-8, Santiago.
- Galjart, Benno (1976): *Peasant Mobilization and Solidarity*. Van Gorcum, Assen.
- Garrido, José 'El sector agrícola'. *Comentarios sobre la situación económica. Publicación semestral (a/b)*. Números del período 1975-1980. Universidad de Chile, Santiago.

- GIA* (1979); (*Grupo de Investigaciones Agrarias*) ‘*Parceleros de la Reforma Agraria*’. *Cuadernillos de información agraria* nr. 2 (noviembre), *GIA*, Santiago.
- Gómez, Sergio (1982): *Instituciones y procesos agrarios en Chile*. *FLASCO*, Santiago.
- Gómez, Sergio; José M. Artega et al. (1979): ‘*Reforma Agraria y potenciales migrantes*’. *Documento de Trabajo* nr. 12, *FLACSO*, Santiago.
- ICIRA (1973): (*Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria*) *Bases de la política agraria de la Junta de Gobierno*. ICIRA, Santiago.
- ICIRA (1976): *Análisis de la situación actual de los parceleros asignados hasta 1974*. (Primer diagnóstico), ICIRA, Santiago.
- ICIRA (1979): *Análisis de la situación de los asignatarios de la tierra a junio de 1978* (Tercer diagnóstico), ICIRA, Santiago.
- Jarvis, Lovell (1981): ‘*Small farmers and agricultural workers in Chile; 1973-1979*’. *Working Paper* nr. 210 (septiembre), PREALC-OIT, Santiago.
- JMG (1974): (Junta Militar de Gobierno) *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Serie Ordenamiento Constitucional, pp. 27-57, Publiley Ltda., Santiago.
- Justiniano, Francisco; Roberto Suazo (1977): ‘*Problemas de los campesinos*’. *Mensaje* nr. 265 (diciembre), pp. 751-4, Santiago.
- Justiniano, Francisco; Roberto Suazo (1978): ‘*Remates en el campo*’. *Mensaje* nr. 268 (mayo), pp. 234-6, Santiago.
- Kay, Cristóbal (1981): ‘*La política agraria del gobierno militar de Chile*’. *El trimestre económico*, vol. XLVIII(3) nr. 191 (julio-septiembre), pp. 567-601, México.
- Kay, Cristóbal (1985): ‘*The Monetarist Experiment in the Chilean Countryside*’. *Third World Quartely*, vol. 7, nr.2 (abril), pp. 301-22, Londres.
- Klein, Emilio (1970): *Mano de obra en Magallanes*. ICIRA, Santiago.
- MdA (1974): (Ministerio de Agricultura) *Políticas de desarrollo agrario y rural*. Ministerio de Agricultura, Santiago.
- MdA (1980): *Primera etapa de la modernización del agro nacional*. Ministerio de Agricultura, Santiago.
- Moulian: Tomás; Pilar Vergara (1979): ‘*Políticas de estabilización y comportamientos sociales: la experiencia chilena, 1973-1978*’. *Apuntes CIEPLAN* nr. 22 (noviembre), CIEPLAN, Santiago.
- O’Brien, Phil (1981): ‘*The New Leviathan: the Chicago Boys and the Chilean Regime 1973-1980*’. *IDS Bulletin*, vol. 13, nr.1 (diciembre), pp. 38-50. University of Sussex, Brighton.
- O’Brien, Phil; Jackie Roddick (1983): *Chile: The Pinochet Decade: The Rise and Fall of the Chicago boys*. Latin American Bureau, Londres.
- Olavarria, Carlota (1978): ‘*La asignación de tierras en Chile (1973-1976): sus efectos en el empleo agrícola*’. *Monografía* nr.9, PREALC-OIT, Santiago.
- Pilot, Luciano (1978): ‘*Últimas modificaciones a la ley de la Reforma Agraria*’. *Mensaje* nr.273 (octubre), pp. 640-3, Santiago.
- Pinto, Anibal (1981): ‘*El modelo económico ortodoxo y el desarrollo nacional*’. *Chile-America* nr. 72-73 (julio-agosto-septiembre), pp. 43-70, Roma.
- Pozo, Felipe (1979): ‘*La restauración del latifundio*’. *Analisis* nr. 13 (mayo), pp. 4-7, Santiago.

Raczynski, Dagmar (1981): '*Naturaleza rural-urbana y patrones geográficos de la migración interna*'. Colección Estudios CIEPLAN (julio), pp. 85-115, CIEPLAN, Santiago.

Rivera, Rigoberto (1982): '*Poblados rurales y migración*'. Documento de trabajo nr.11 (diciembre), GIA, Santiago.

Schuldt, Jörgen (Ed.) (1977): '*Monetarismo y capitalismo periférico: el caso de Chile*'. Serie Ensayos nr.13 (enero). Universidad del Pacífico. Lima.

Silva, Patricio (1978): *Estado, neoliberalismo y política agraria en Chile, 1973-1981*. Latin America Studies nr. 38, CEDLA, Amsterdam.

Vergara, Pilar (1980): '*Apertura externa y desarrollo industrial en Chile: 1973-78*'. Colección Estudios CIEPLAN nr.4 (noviembre), pp. 79-117, CIEPLAN, Santiago.

Vicaría (1977): (Vicaría de la Solidaridad) *Boletín Informativo nr. 16, reproducido en Chile-América* nr. 32-33 (mayo-junio), pp. 72-79, Roma.

Villela, Hugo (1979): '*Autoritarismo y la tenencia de la tierra: Chile 1973-1976*'. Revista Mexicana de Sociología, vol. XLI, nr.1 (enero-marzo), pp. 205-41, México.